

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

105

VALDEMORO

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación de modificación de los precios públicos para la prestación y realización de las actividades culturales respecto de los precios del Teatro Municipal Juan Prado, que estarán vigentes hasta tanto no se proceda a la modificación de estos:

| TIPO DE LOCALIDADES                                                       | TARIFAS GENERALES  | PENSIONISTAS, JUBILADOS, CARNÉ JOVEN, DISCAPACITADOS, FAMILIAS NUMEROSAS (CON TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA), PERSONAS DESEMPLEADAS (INSCRITAS EN INEM) |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Espectáculos Extraordinarios – Teatro Municipal “Juan Prado”</b>       |                    |                                                                                                                                                      |
| Generales                                                                 | 20,00 €            | 15,00 €                                                                                                                                              |
| <b>Espectáculos Ordinarios – Teatro Municipal “Juan Prado”</b>            |                    |                                                                                                                                                      |
| Adulto                                                                    | 6,00 €             | 5,00 €                                                                                                                                               |
| Infantil (de 0 a 14 años)                                                 | 3,00 €             | Sin reducción                                                                                                                                        |
| <b>Otros espacios de ámbito municipal (Biblioteca Ana María Matute)</b>   |                    |                                                                                                                                                      |
| Cuentacuentos                                                             | 3,00 €             | 2,00 €                                                                                                                                               |
| <b>Campañas escolares en espacios propios de la concejalía de Cultura</b> |                    |                                                                                                                                                      |
| Generales                                                                 | De 0,00 € a 5,00 € | Sin reducción                                                                                                                                        |
| <b>Carné de la Red de Bibliotecas Municipales</b>                         |                    |                                                                                                                                                      |
| Por extravío y/o deterioro del Carné de lector                            | 2,00 €             | Sin reducción                                                                                                                                        |

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo no obstante interponer contra el mismo recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la forma y bajo las condiciones establecidas en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Valdemoro, a 16 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, David Conde Rodríguez.

(01/21.003/25)

